TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE FINLANDIA

Válido desde 1 de enero de 2012

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

Independientemente de la forma en la que se haya solicitado el vehículo, el contrato de alquiler se formalizará siempre entre la empresa de alquiler de vehículos ("Empresa de alquiler") y la persona que suscribe el contrato de alquiler o su representante legal (en lo sucesivo denominados conjuntamente "el Arrendatario"), que al firmar el contrato de alquiler representa a esa otra persona en la actividad de alquiler. El Arrendatario debe disponer de un permiso de conducir válido, las capacidades de conducción necesarias para las circunstancias, un mínimo de un año de experiencia de conducción y la edad requerida por la Empresa de alquiler en el contrato de alquiler.

2. ENTREGA DEL VEHÍCULO AL ARRENDATARIO

La Empresa de alquiler entregará al Arrendatario un vehículo en funcionamiento y de acuerdo con las leyes aplicables en el lugar y a la hora acordados. Además, si el Arrendatario lo solicitara, la Empresa de alquiler deberá darle las instrucciones necesarias sobre el uso del vehículo.

La Empresa de alquiler o su socio habrá inspeccionado el vehículo arrendado, antes de entregarlo al Arrendatario. Aún así, el Arrendatario está obligado a revisar el vehículo al recibirlo, para identificar cualquier posible daño o defecto que pudiera tener de antemano. Si así fuera, se deberá notificar de ello de inmediato a la Empresa de alquiler.

3. USO DEL VEHÍCULO DURANTE EL ALQUILER

El Arrendatario está obligado a tratar el vehículo con la misma responsabilidad y cuidado que ejercería si se tratara de su propio vehículo, y debe prestar una prudencia y una atención especial a la hora de conducir. El Arrendatario se compromete a usar el vehículo en la forma habitual para la que está destinado. Durante el periodo de alquiler, el Arrendatario debe verificar el estado normal del vehículo como, por ejemplo, la presión de los neumáticos o el nivel correcto del aceite y otros líquidos. Siempre que el vehículo permanezca estacionado deberá cerrarse, aunque sea un estacionamiento momentáneo.

El Arrendatario se compromete a conducir personalmente el vehículo. No puede entregar el vehículo a terceros o para que lo usen terceros sin el permiso explícito indicado en el contrato de alquiler. El Arrendatario (conductor) debe poseer un permiso de conducir válido y debe tener un mínimo de un

año de experiencia de conducción. Además, debe cumplir los requisitos de edad fijados por la Empresa de alquiler.

El Arrendatario está obligado a informar de a quién le entregará el vehículo de alquiler objeto del contenido de este contrato.

Está prohibido usar el vehículo para fines ilícitos, para remolcar, para competir o para entrenar, para clases de educación vial y para conducir sobre hielo fuera de las carreteras heladas debidamente señalizadas. Está prohibido cruzar la frontera finlandesa con el vehículo sin la autorización escrita de la Empresa de alquiler. Está prohibido fumar y transportar mascotas dentro del vehículo.

El Arrendatario será el responsable en todo momento de cualquier cargo o multa de aparcamiento, de los costes de aparcamientos privados, de sanciones por sobrecarga, de sanciones in situ, de sanciones por exceso de velocidad o de cualquier otra infracción o multa de tráfico, así como los peajes e impuestos relacionados con la congestión del tráfico generados durante el periodo de alquiler. Al firmar el contrato de alquiler, el Arrendatario autoriza a la Empresa de alquiler a revelar sus datos identificativos a las autoridades en caso de imposición de las sanciones mencionadas anteriormente.

El Arrendatario pagará el combustible que utilice. El combustible que usa el vehículo aparecerá en el contrato de alquiler o en el registro del vehículo. El Arrendatario será totalmente responsable de cualquier daño que pueda causar al vehículo al repostar o al usar un tipo de combustible incorrecto. Sí el Arrendatario devuelve el vehículo con el depósito medio lleno, la Empresa de alquiler tiene derecho a cobrarle el combustible que falte, además del posible recargo por llenar el depósito al precio indicado en el contrato de alquiler o en la lista de precios.

4. LA RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO CON EL VEHÍCULO Y SUS ACCESORIOS DURANTE EL PERIODO DE ALQUILER, RIESGOS PROPIOS

El Arrendatario está obligado a indemnizar a la Empresa de alquiler por cualquier daño o pérdida del vehículo o sus accesorios durante el periodo de alquiler y, como una indemnización al margen del servicio, se compromete a pagar el alquiler correspondiente a la duración de la reparación del vehículo hasta un máximo de treinta (30) días. No obstante, la responsabilidad del Arrendatario se limita a la cobertura básica de riesgo personal especificada en el contrato de alquiler. Esta cobertura básica se cobra por separado por cada caso de daño o pérdida. Es posible reducir esta cobertura básica, en algunos casos, se puede eliminar por completo, mediante un cargo adicional acordado por separado en el contrato de alquiler.

El Arrendatario está obligado a indemnizar a la Empresa de alquiler por el daño completo sin restricción alguna de la cobertura básica si el daño se ha originado por alguno de estos motivos: carga excesiva, fumar en el vehículo, daño al tapizado del vehículo, conducir con demasiada presión en los neumáticos o con una presión insuficiente, perder las llaves, usar un tipo de combustible incorrecto, daños causados por la nieve cuando estaba debidamente señalizado, conducir por lugares demasiado estrechos teniendo en cuenta el tamaño del vehículo, conducir por carreteras o por zonas

en mal estado, o por cualquier otro uso negligente o inapropiado del vehículo. El Arrendatario está obligado a indemnizar a la Empresa de alquiler por los costes de limpieza si el vehículo emite malos olores.

La responsabilidad de una indemnización por parte del Arrendatario también procede del daño directo o indirecto derivado de la conducta criminal del Arrendatario, por usar el vehículo bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia tóxica, o por incumplir los términos y las condiciones del contrato de manera intencionada o por una negligencia grave.

El Arrendatario quedará exento de cualquier responsabilidad con la Empresa de alquiler y también respecto a la cobertura de riesgo personal si la Empresa de alquiler recibe una indemnización de un posible tercero causante del daño, o a través de su compañía de seguros.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO O AVERÍA AL VEHÍCULO

El Arrendatario informará inmediatamente a la Empresa de alquiler si hubiera alguna avería o algún daño en el vehículo durante el periodo de alquiler. Se debe avisar a la policía de cualquier infracción en la que esté involucrado el vehículo, los accidentes de tráfico y los daños a personas o animales. De producirse algún daño, el Arrendatario debe cumplimentar un informe de daños y entregarlo a la Empresa de alquiler. El Arrendatario es responsable de cualquier daño que resulte del incumplimiento del mencionado informe.

La Empresa de alquiler es responsable de los fallos técnicos que aparezcan en el vehículo durante el periodo de alquiler si no se deben a un fallo en el manejo realizado por el Arrendatario o a una negligencia por su parte. Si el fallo o el defecto es responsabilidad de la Empresa de alquiler y debe solucionarse para poder seguir conduciendo el vehículo, el Arrendatario podrá repararlo el mismo a cuenta de la Empresa de alquiler con un coste máximo de 75 euros. Se enviará un justificante de la reparación y del pago a la Empresa de alquiler.

6. PAGO DEL ALQUILER

Salvo en el caso de acordarse otro método de pago, el Arrendatario pagará el alquiler con su tarjeta de pago conforme al contrato, con los posibles costes adicionales que se le puedan cargar. Al formalizar el contrato de alquiler, el Arrendatario da su conformidad para preparar previamente el cálculo final del alquiler, sin necesidad de firmarlo en persona.

En relación con el alquiler, la Empresa de alquiler tiene derecho a realizar una reserva anticipada de la tarjeta de pago del Arrendatario correspondiente al importe del alquiler final estimado y los posibles cargos adicionales, de modo que la Empresa de alquiler pueda asegurarse de que la cuenta de la tarjeta de pago del Arrendatario tiene suficiente saldo y de que la tarjeta de pago es válida.

Queda estipulado de manera explícita que, cuando se den las debidas condiciones para ello, la Empresa de alquiler tiene derecho a cobrar de la tarjeta de crédito del Arrendatario especificada en el contrato de alquiler una serie de cargos adicionales, además del alquiler acordado, a saber: cobertura básica de

riesgo personal conforme al contrato, coste del combustible, alquileres y cargos durante todo el periodo de alquiler, cargos por entrega y recogida del vehículo, recibos de aparcamiento, costes de aparcamiento privado, sanciones in situ, multas, peajes, impuestos relacionados con la congestión del tráfico y sanciones por sobrecarga causadas por el uso del vehículo durante el periodo de alquiler, junto con otros cargos similares y sus costes administrativos.

Si la persona especificada en el contrato como Arrendatario no quiere o no puede pagar el alquiler, la persona que firma el contrato en nombre del Arrendatario es responsable del alquiler y de los posibles costes adicionales de acuerdo con los términos y las condiciones relacionados con el alquiler. Además, si lo considera necesario, la Empresa de alquiler tiene derecho a solicitar dos (2) tarjetas de crédito al Arrendatario como aval de los costes derivados del alquiler.

7. LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE ALQUILER POR UN DEFECTO EN EL VEHÍCULO Y POR RETRASOS

Si durante el periodo del alquiler se produce algún fallo técnico o cualquier otro defecto del cual el Arrendatario no es responsable conforme a los términos y condiciones del alquiler, el Arrendatario puede demandar a la Empresa de alquiler para que repare el defecto o aplique una rebaja en el precio correspondiente al defecto.

Si la Empresa de alquiler no puede entregar el vehículo alquilado al Arrendatario de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de alquiler, el Arrendatario tiene derecho a recibir una indemnización por cualquier coste directo en que haya incurrido debido a ese retraso.

8. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO AL FINALIZAR EL PERIODO DE ALQUILER PACTADO

El Arrendatario debe devolver el vehículo con todos los accesorios al finalizar el periodo de alquiler. El periodo de alquiler pactado finaliza cuando se devuelven las llaves del vehículo a la Empresa de alquiler o cuando la Empresa de alquiler recibe una notificación del Arrendatario declarando que ha devuelto el vehículo al lugar autorizado por la Empresa de alquiler. Si el vehículo no se devuelve conforme a estas condiciones y no se ha pactado ninguna ampliación constatable del periodo de alquiler, la Empresa de alquiler puede informar a la policía de tales hechos.

La Empresa de alquiler tiene derecho a cobrarle el alquiler completo al Arrendatario por el retraso en la devolución del vehículo, además de exigir una indemnización por los trabajos adicionales causados a la Empresa de alquiler y demás pérdidas económicas relacionadas con estos mismos hechos. A menos que se haya acordado de forma distinta, el vehículo se debe devolver con el depósito lleno.

La Empresa de alquiler no se hace responsable de las pertinencias presentes en el interior del vehículo en el momento de su devolución.

9. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO ANTES DE FINALIZAR EL PERIODO DE ALQUILER PACTADO

Si el Arrendatario devuelve el vehículo antes de finalizar el periodo de alquiler pactado, el importe del alquiler se fijará de acuerdo con el tiempo de alquiler transcurrido y el criterio de precio del contrato. Si

el vehículo se ha alquilado en condiciones especiales, su devolución temprana puede cambiar el tipo de tarifa de precios y, en consecuencia, puede que el alquiler diario varíe.

En caso de alquileres pagados por anticipado, la devolución temprana del vehículo no obliga a la Empresa de alquiler
a devolver el importe ya pagado al Arrendatario.

10. CANCELACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa de alquiler tiene derecho a cancelar el contrato inmediatamente si el Arrendatario incumple los términos y las condiciones del mismo. En ese caso, el Arrendatario está obligado a devolver inmediatamente el vehículo con todos sus accesorios al lugar pactado.

Cualquiera de las partes puede cancelar el contrato si el vehículo es objeto de un robo, o si un fallo imputable a la Empresa de alquiler impide usar el vehículo y la Empresa de alquiler no proporciona un vehículo de sustitución en un plazo de tiempo razonable desde que se notifica tal hecho.

11. LITIGIOS VINCULADOS AL CONTRATO DE ALQUILER

Cualquier litigio sobre el contrato de alquiler se resuelve en su mayoría mediante una negociación. Si el litigio se dirime en un juzgado, el contencioso lo resolverá el juzgado de distrito de la Empresa de alquiler o, en el caso de litigios en materia de consumo, un juzgado ordinario de primera instancia.